



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, DEL  
R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAH. 2010-2013**

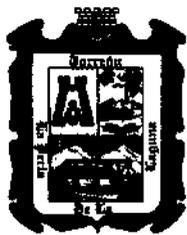
En la trigésima sesión efectuada por la Comisión de Gobernación, que tuvo verificado a las 09:00 (nueve horas) del día 19 (diecinueve) de diciembre de 2011 (dos mi once), en la Sala de Juntas de Regidores ubicada en Avenida Escobedo Oriente sin número entre las calles Leandro Valle y González Ortega de ésta ciudad de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por el artículo 116 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente, con la asistencia de C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente; C.P. Luz Natalia Virgil Orona y Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocales, dentro del cuarto punto de a Orden del Día y en apego a lo dispuesto por el artículo 102 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos.

**ANTECEDENTE**

Se analiza la propuesta presentada por el Lic. Eduardo Olmos Castro, Presidente Municipal, respecto del Proyecto del nuevo Reglamento de Alcoholes del Municipio de Torreón, Coahuila.

*Handwritten signature*

*Large handwritten mark or signature*



**TORREÓN**  
gentetrabajando

### CONSIDERANDO:

Una vez analizado y discutido el punto, y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 94, 95 y 116 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila; artículo 8 inciso B), fracción I del actual Reglamento de Alcoholes del Municipio de Torreón, Coahuila; el Presidente de la Comisión somete a votación de los integrantes presentes, obteniéndose una votación unánime, emitiendo por consecuencia el siguiente:

### DICTAMEN

Una vez votado por los integrantes de la Comisión, y aprobado por unanimidad de los presentes, se aprueba el proyecto del Reglamento de Alcoholes del Municipio de Torreón, Coahuila, propuesto por el Lic. Eduardo Olmos Castro, Presidente Municipal, con las modificaciones aprobadas por la Comisión de Inspección y Verificación Reglamentaria, mismas que se insertan en el proyecto de Reglamento que se anexa al presente dictamen. Lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 102 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y el artículo 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, así como por el artículo 8 inciso B), fracción I del actual Reglamento de Alcoholes del Municipio de Torreón, Coahuila. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para la inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

